San Miguel Agreda de Mocoa, Junio 19 de 2020.

El día 19 de Junioo de 2020, se recibió la ordenanza No. 799 del 19 de Junio de 2020, "POR LA CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (01) DE ENERO Y EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL 2020"

Sancionase y publíquese la ordenanza arriba mencionada, por ser Constitucional, Legal y conveniente en todas y cada una de sus partes.

BUANERGES FLORENCIO ROSERO PEÑA
Gobernador del Departamento del Putumayo

PUBLICACION

Para dar cumplimiento a la Ley 57 de 1985 y el Código de Régimen Departamental, por la cual se ordena la publicación de los actos y documentos oficiales, se publica en la Gaceta Departamental la ordenanza arriba mencionada.

BUANERGES FLORENCIO ROSERO PEÑA
Gobernador del Departamento del Putumayo

Proyecto y Revisó: Manuel Alí Rodríguez Mustafá. Asesor de Despacho

EL SECRETARIO GENERAL DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL PUTUMAYO

HACE CONSTAR

Que de acuerdo con lo prescrito en el artículo 116 de la Ordenanza No. 600 de Octubre 21 de 2010, Reglamento Interno de la Asamblea Departamental del Putumayo, y artículo 75 del Decreto 1222 de Julio 18 de 1986, Código de Régimen Departamental, la

ORDENANZA No. 799
(Junio 19 del 2020)

Por medio de la cual se adiciona el Presupuesto de Ingresos y Gastos del departamento del Putumayo, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del 2020, fue aprobada en sus tres debates reglamentarios como se relaciona:

PRIMER DEBATE	:	Junio 16 de 2020
SEGUNDO DEBATE	:	Junio 18 de 2020
TERCER DEBATE	:	Junio 19 de 2020

Para constancia se firma en Mocoa a los diecinueve (19) días del mes de Junio de 2020.

EMILIO ERNESTO ORTEGA RODRIGUEZ

ORDENANZA No. 799
(Junio 19 del 2020)

Por medio de la cual se adiciona el Presupuesto de Ingresos y Gastos del departamento del Putumayo, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del 2020.

LA HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL PUTUMAYO

En uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el Artículo 300 numeral 9 de la Constitución Política de Colombia, el Decreto 111 de 1996 y la ordenanza 168 de 1996.

O R D E N A:

ARTÍCULO PRIMERO.- Adicionar al Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital del Departamento del Putumayo, de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del 2020, por valor de MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS ($1.500.000.000,00) moneda legal colombiana, así:

CONCEPTO	VALOR
TOTAL INGESOS DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO	$1.500.000.000,00
INGRESOS DEL PRESUPUESTO DEPARTAMENTAL	$1.500.000.000,00
RECURSOS DE CAPITAL	$1.500.000.000,00

ARTÍCULO SEGUNDO.- Con base en la adición registrada en el Artículo primero, adicionar el Presupuesto de Gastos de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del 2020, por valor de MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS ($1.500.000.000,00) moneda legal colombiana, así:

ESTRUCTURA	APROPIACIÓN	FUENTE	INICIAL
PLAN DE DESARROLLO	TRECE MUNICIPIOS UN SOLO CORAZÓN		
LINEA ESTRATEGICA	AMBIENTE CONSTRUIDO		$1.500.000.000,00
SECTOR	VIVIENDA		$1.500.000.000,00
PROGRAMA	VIVIENDA		$1.500.000.000,00
SUBPROGRAMA	APOYO A INICIATIVAS QUE PROMUEVAN MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS	Resolución 11985-2019 - IPSE	$1.500.000.000,00

ARTÍCULO TERCERO.- La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de publicación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE
Dada en Mocoa, a los diecinueve (19) días del mes de Junio de 2020

CARLOS ANDRÉS MARROQUIN LUNA
Presidente Asamblea Departamental

EMILIO ERNESTO ORTEGA R.
Secretario General